



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 14 de julio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; Informe N° 130-2023-SGFPI-GM/MDI, de fecha 01 de junio de 2023; Informe N° 461-2023-OPPPI-GM-MDI, de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 226-2023-OAJ/MDI, de fecha 23 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 130-2023-SGFPI-GM/MDI, de fecha 01 de junio de 2023, el sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, señala que se tiene como propuesta de inversión la "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el centro poblado Villa Militar el Edén, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna" la cual está orientada al cierre de brecha priorizado por la OPMI de la Entidad, razón por la cual es necesario concretizar la propuesta de inversión, para lo cual se requiere del esfuerzo y colaboración de las instituciones involucradas en este caso de la municipalidad distrital de Ite y el Ejército del Perú, por lo cual considera pertinente la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico respectivo, del mismo modo solicita opinión a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, para que el expediente pueda ser elevado al pleno del concejo municipal para su aprobación y posterior suscripción;

Que, mediante Informe N° 461-2023-OPPPI-GM-MDI, de fecha 02 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, concluye que la suscripción del Convenio no requiere la asignación de recursos, en consecuencia no tiene incidencia presupuestal, por lo cual emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 226-2023-OAJ/MDI, de fecha 23 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ite y la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, ello en mérito al objetivo de la municipalidad distrital de Ite de impulsar acciones para promover el desarrollo económico y social del distrito;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 14 de julio del 2023.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Orbelinda Chacon Diaz
RA. ORBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldía
GM
GDS
GIO
SGFPI
UTIC